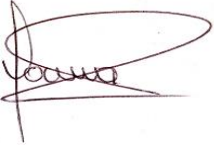


CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2021-00184. Junio 24 de 2021. Señora Juez, le informo que, revisado el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI y en el buzón del correo electrónico del Juzgado, no se observan memoriales objeto de subsanación de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio notificado por estados el día 10 de junio de 2021.

Lo anterior para los fines pertinentes.



LORENA MARÍA RÚA RAMÍREZ
Escribiente
02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandantes	Pastora Eugenia Baena Villegas y otro
Demandado	Héctor de Jesús Arango Ruiz
Radicación	05001-31-03-008-2021-00184-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	547
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 09 de junio de 2021, notificado por estado del 10 de junio hogaño, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, para que la parte demandante actora subsanara inconsistencias de la misma.

El término para allegar los requisitos exigidos venció el día 18 de junio de 2021 a las 5:00 pm, tal como se indica en la constancia secretarial que antecede. Así las cosas, encontrándose vencido el término y siendo que no se cumplió con lo exigido por el Despacho, con fundamento en el artículo 90 de Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no subsanó los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. Art. 90 C.G.P.

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se archivará la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625